



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número: RESOL-2017-674-APN-ME

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Martes 21 de Febrero de 2017

Referencia: RM EXP. N° 21505/14 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. NAC. ENTRE RÍOS.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, la Resolución Ministerial N° 51 del 2 de febrero de 2010, el Expediente N° 21505/14 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA, efectuada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, según lo aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 257/13.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que la Resolución Ministerial N° 51/10 estableció el procedimiento a aplicar para los proyectos de carrera de posgrado, requiriéndose la recomendación favorable de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA para el otorgamiento del reconocimiento oficial provisoria por parte de este Ministerio.

Que en su Sesión N° 408 del 6 de octubre de 2014, la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, dictaminó favorablemente al sólo efecto del reconocimiento oficial provisoria del título, el que caducará de pleno derecho si la institución no solicitara la acreditación de la carrera en la primera convocatoria posterior al inicio de las actividades académicas del proyecto o, si la solicitara y no la obtuviera.

Que el dictamen mencionado efectúa recomendaciones para la implementación del proyecto de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y contando con la recomendación favorable por parte del organismo acreditador, corresponde otorgar el reconocimiento oficial provisoria al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, con el efecto consecuente de su validez nacional.



Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE ASUNTOS JURÍDICOS UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional al título de posgrado de ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN INGENIERÍA CLÍNICA a dictarse bajo la modalidad presencial, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01945410-AP N-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional caducarán si la institución no obtuviese la acreditación en la primera convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA con posterioridad al inicio de las actividades académicas.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante el Dictamen CONEAU en su Sesión N° 408 del 6 de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

Digitally signed by BULLRICH Esteban Jose
Date: 2017.02.21 18:56:44 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Bullrich Esteban José
Ministro
Ministerio de Educación y Deportes

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA -
GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, c=AR,
o=MINISTERIO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE
MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUIT
30715117564
Date: 2017.02.21 18:56:51 -0300'



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS, Facultad de Ingeniería
TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA

Requisitos de Ingreso:

Para ingresar a la Especialización en Ingeniería Clínica se requiere:

- Ser graduado en Bioingeniería o Ingeniería Biomédica con título expedido por universidades nacionales, provinciales o privadas argentinas o extranjeras, reconocidas por las autoridades competentes.
- Se acepta la postulación de graduados en otras ramas de la Ingeniería, las que serán analizadas por el Comité Académico. Se puede exigir que los postulantes realicen cursos de nivelación, a fin de adquirir los conocimientos básicos necesarios para el cursado del posgrado que no han sido adquiridos en su formación de grado. Como mínimo deben acreditar conocimientos básicos en Anatomía y Fisiología.
- En casos excepcionales, pueden ser admitidos postulantes que se encuentren fuera de los términos precedentes, siempre que demuestren poseer preparación y experiencia acordes con los requerimientos de la Especialización que se proponen iniciar, así como aptitudes y conocimientos suficientes para cursarla satisfactoriamente

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
Equipamiento Médico	---	60	Presencial	
Infraestructura Hospitalaria	---	60	Presencial	
Ingeniería Clínica	---	30	Presencial	
Gestión de Mantenimiento	---	60	Presencial	
Gestión de Tecnología Médica	---	45	Presencial	
Seguridad en el Ámbito Hospitalario	---	45	Presencial	
Herramientas Económicas y de Gestión	---	45	Presencial	
Informática Médica	---	45	Presencial	
OTRO REQUISITO				
Trabajo Final Integrador	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN INGENIERÍA CLÍNICA

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS

IF-2016-01945410-APN-DNGU#ME